

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: MOTOCICLETA SIN ALTERACION EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION, N.I.V.: LBPKE0977H0502546, MARCA: YAMAHA, SUBMARCA: YB 125, AÑO MODELO 2017, LA CUAL MONTA UN MOTOR MONOCILÍNDRICO DE 125 C.C., CON NÚMERO: JYM154FMI 16021638, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMÁTICA COLOR BLANCO CON NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 8E1DE, R.F.V. DEROGADO. MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN CHINA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 04 de Agosto del 2021, en la carpeta de investigación CI-FCY/COY-2/UI-1 C/D/372/02-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, posesión con fines de comercio (venta) o comercialización, delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo – posesión simple, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

MTRO. LUIS VILLEGAS BAUTISTA